



**GOBERNACIÓN**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SIPINNA**

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES

ESTRATEGIA NACIONAL  
DE ATENCIÓN A LA  
PRIMERA INFANCIA  
**(ENAPI)**

RUTA INTEGRAL DE  
ATENCIONES **(RIA)**

## CONTENIDO

INTRODUCCIÓN .....	3
MARCO CONCEPTUAL.....	5
Marco del Cuidado Cariñoso y Sensible.....	5
MARCO NORMATIVO .....	7
Marco jurídico internacional .....	7
Marco jurídico nacional.....	8
¿PARA QUÉ UNA RUTA INTEGRAL DE ATENCIONES DIRIGIDA A LA PRIMERA INFANCIA EN MÉXICO? .....	12
Relevancia de la Primera Infancia en México.....	12
Proceso de construcción de la Ruta Integral de Atenciones.....	12
¿QUÉ ES LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIONES PARA LA PRIMERA INFANCIA (RIA) EN MÉXICO? .....	14
La RIA como marco rector de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI).....	14
Dimensiones de la RIA y etapas del desarrollo .....	14
A quién está dirigida la RIA.....	15
Aseguramiento de la Calidad.....	15
CATÁLOGO DE ATENCIONES.....	17

## INTRODUCCIÓN

Las intervenciones durante los primeros años de las niñas y niños (NN) son trascendentales para su desarrollo, aprendizaje, crecimiento y formación, lo que requiere de una cultura institucional que permita la colaboración integral para la garantía de sus derechos. Es por ello la importancia de la integralidad de las acciones y atenciones que deben recibir las niñas y niños durante esta etapa de desarrollo por parte de la administración pública, aunada a los diversos sectores y organizaciones que colaboran en el bienestar de esta población.

Dicha reflexión, dio vida a la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI)<sup>1</sup> como una política histórica que incluye integralidad en las acciones de la administración pública y que prevé un cambio de rumbo en las políticas que hasta el momento se han dirigido a este grupo etario.

La ENAPI es producto de análisis, consulta y deliberaciones en el seno de los trabajos de la Comisión para la Primera Infancia del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA). Además, es de relevancia destacar que este Sistema Nacional, en su sesión de reinstalación del 30 de abril de 2019, aprobó la creación de una Política Integral de Primera Infancia.

Como parte de la Estrategia, se han creado y se prevén desarrollar componentes e instrumentos que le den sustento y fortalezcan las atenciones, servicios, programas y la coordinación que se requiere para una efectiva implementación de la ENAPI, que permita la garantía de los derechos de las niñas y niños en la primera infancia.

Uno de esos instrumentos que guían la ENAPI y le dan sustento es la Ruta Integral de Atenciones (RIA) que conforma el marco rector metodológico, en sí misma representa un esfuerzo sin precedentes de las instancias públicas, privadas y de las organizaciones internacionales y de la sociedad civil por ubicar en el centro de las atenciones y servicios a las niñas y niños, para construir e identificar el camino que se les debe proveer para que alcancen su máximo potencial; brindándoles un trato y acompañamiento que les reconozca como titulares de derechos, agentes de cambio y personas a los que se les procure amor y un cuidado cariñoso.

A la par de los cuatro ejes estratégicos, alineados a los mínimos vitales que requiere la primera infancia para su óptimo desarrollo como: Salud y Nutrición;

---

1 Publicada en el Diario Oficial de la Federación. AVISO por el que se da a conocer la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia:

[https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5590079&fecha=23/03/2020](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590079&fecha=23/03/2020)

Educación y Cuidados; Protección, y Bienestar, se conjuga la corresponsabilidad de las madres, padres de familia o tutores y del Estado para comenzar con la atención desde los derechos sexuales y reproductivos, el desarrollo del embarazo, el cuidado en los primeros días de vida, el acompañamiento en su trayecto escolar y su desarrollo en los ámbitos laborales y profesionales.

El presente documento tiene el objetivo de presentar qué es la Ruta Integral de Atenciones (RIA), siendo el marco rector metodológico de la ENAPI, y cómo fue su proceso de construcción colectiva y multisectorial; partiendo de la necesidad de identificar cuál es el paquete básico e ideal de atenciones que deben recibir las niñas y niños desde su nacimiento y hasta los 5 años.

## MARCO CONCEPTUAL

### Marco del Cuidado Cariñoso y Sensible

La Ruta Integral de Atenciones se creó con la base teórica del Marco de Cuidado Cariñoso y Sensible, al dotar de evidencia y orientaciones la creación de estrategias y políticas que permitan que niñas y niños alcancen niveles de cuidado que les mantengan protegidos, seguros, saludables y adecuadamente nutridos, a través de una atención receptiva que responda a sus intereses y necesidades.<sup>2</sup>

Dicho marco sustenta y sirve de propósito a la misma Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI), ya que el Marco muestra cómo los programas públicos existentes pueden ser fortalecidos y mejorados para responder de forma más integral a las necesidades de niñas y niños. Y dado que la Ruta Integral de Atenciones sitúa en el centro de su objetivo a niñas y niños en primera infancia, a sus madres, padres y principales personas cuidadoras, es por ello, que resulta la mejor guía para su generación.

Como lo explica el Documento marco de la ENAPI, el Marco de Cuidado Cariñoso y Sensible describe los fundamentos, acciones y liderazgo gubernamental requeridos para que todas las niñas y niños alcancen su potencial de desarrollo. Para lo cual, se apoyó en cinco grandes principios que buscan garantizar el cumplimiento de los derechos de niñas y niños<sup>3</sup>:

- a) El derecho de NN a sobrevivir, crecer, desarrollarse y prosperar.
- b) No dejar a ningún NN atrás.
- c) El cuidado centrado en la familia.
- d) La acción de todo el gobierno.
- e) Un enfoque de toda la sociedad.

Las cinco áreas identificadas de desarrollo en la primera infancia por este Marco<sup>4</sup> para optimizar y reforzar los programas de desarrollo dirigidos a esta población, sirvieron de inspiración para la creación de los ámbitos e intervenciones de la Ruta Integral de Atenciones. Los cuales son:

- a) **Buena salud:** se refiere al cuidado de la condición física y emocional de niñas y niños, así como de cuidadores. Esto incluye el monitoreo de la salud

---

2 World Health Organization, *op cit*, p. 12

3 World Health Organization, *op cit*.

4 *Ibidem*

mediante el uso de servicios preventivos, de atención y tratamiento a enfermedades físicas y mentales.

- b) Nutrición adecuada:** incluye la nutrición de la madre durante el embarazo y de niñas y niños durante su desarrollo, haciendo énfasis en la importancia de la lactancia materna y la adquisición de alimentos adecuados y complementarios a partir de los 6 meses de vida.
- c) Atención receptiva:** busca reforzar los vínculos emocionales y estimular las conexiones cerebrales a través de la comunicación corporal afectiva que sucede entre niñas y niños y sus principales cuidadores. Esta se da antes de que NN puedan comunicarse verbalmente. Promueve la respuesta efectiva y oportuna de protección que tiene el cuidador ante los gestos y movimientos de NN, que se expresa por medio de caricias, contacto visual, sonrisas y vocalizaciones.
- d) Protección y seguridad:** contempla la protección ante los peligros imprevistos, peligros físicos y emocionales. Algunas de las causas que ponen en riesgo la protección y seguridad de las niñas o niños y sus cuidadores son la pobreza, la degradación ambiental, los espacios poco apropiados para la movilidad segura de NN y la exposición a formas violentas de disciplina.
- e) Oportunidades para el aprendizaje temprano:** busca asegurar las bases para el aprendizaje y la interacción social, lo que ayuda a generar habilidades de adaptabilidad y confianza por medio de cuidados cariñosos y seguros. Este proceso incluye la relación con otras personas, la estimulación sensorial a través del juego, así como la exploración y orientación sobre las actividades diarias.

**Figura 1: Áreas de desarrollo del Marco de Cuidado Cariñoso y Sensible para el desarrollo de la Primera Infancia**



Fuente: World Health Organization (2018)

## MARCO NORMATIVO

### Marco jurídico internacional

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 21 de septiembre de 1990, por lo que quedó obligado a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de cualquier otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en ella a favor de todas las niñas, niños y adolescentes en el país.

En 2005 el Comité de los derechos del Niño emitió la Observación General número 7 con el objetivo de facilitar a los Estados parte el reconocimiento de que las niñas y niños durante sus primeros años son portadores de todos los derechos consagrados en la Convención y que la Primera Infancia es un periodo esencial para la realización de estos derechos, siendo dicha realización una manera efectiva de ayudar a prevenir las dificultades personales, sociales y educativas posteriores, influyendo positivamente en su bienestar y futuro.

Lo anterior a través de los principios generales de la Convención, como lo son: el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, a la no discriminación, el interés superior de los niños como individuos y el interés superior de la Primera Infancia como grupo o colectivo y el respeto a sus opiniones y sentimientos.

La definición de trabajo del Comité incluye a todas las niñas y niños desde el nacimiento y a lo largo de sus primeros mil días de vida, los años de preescolar y durante el periodo de transición que culmina con su escolarización.

En 2015, los países miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. De los 17 Objetivos de la Agenda, 11 se relacionan directamente con la niñez en los temas de desarrollo infantil, pobreza, alimentación, salud, educación, igualdad de género, y acceso al agua, saneamiento y energía sostenible. Por primera vez se definió una meta específicamente relacionada con la universalización y acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia, y a una enseñanza preescolar de calidad.

Entre los instrumentos jurídicos internacionales que intervienen en la protección integral de los derechos de NN y sus cuidadores, destacan los siguientes:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos, “Pacto de San José de Costa Rica”.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención de Belém Do Pará”.
- Convención Interamericana sobre conflicto de leyes en materia de adopción de menores.

- Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias.
- Convención interamericana sobre Restitución Internacional de Menores.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional.
- Convención para los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2008.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convenio de La Haya relativo a la Competencia, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Ejecución y la Cooperación en Materia de Responsabilidad Parental y las Medidas de Protección de los Niños.
- Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989.
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía.
- Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
- Convención Interamericana sobre Obligaciones Alimentarias.
- Directrices sobre la Justicia en Asuntos Concernientes a los Niños Víctimas y Testigos de Delitos, 2005.
- Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, 2010.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, 2007.

## Marco jurídico nacional

México dio un gran paso para la garantía de los derechos de la primera infancia con la reforma constitucional en materia educativa publicada en el Diario Oficial de la Federación en 2019<sup>5</sup>, ya que establece a la educación inicial como parte de la educación básica. De igual forma en su transitorio décimo segundo se establece la creación de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI).

De igual forma, el país cuenta con un marco jurídico robusto en torno a la protección de niñas, niños y adolescentes (contemplando la primera infancia); en específico la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) publicada en 2014, y que a la fecha ya se cuenta con 32 leyes locales armonizadas.

Esta ley plantea a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos estableciendo un catálogo amplio de derechos a ser garantizados desde un enfoque de protección integral y especial; mandata la conformación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como ente articulador de la política en la materia a través de la coordinación entre los diversos órdenes de gobierno.

Entre los instrumentos jurídicos nacionales que intervienen en la protección integral de los derechos de NN y sus cuidadores, destacan los siguientes:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Cultura Física y Deporte.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Salud.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

---

5 Véase: [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5560457&fecha=15/05/2019)

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley de Migración.
- Ley de Planeación.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### **Reglamentos**

- Reglamento de la Ley de Migración.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social.
- Reglamento de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Reglamento de la Ley General de Víctimas.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

### **Normas Técnicas Mexicanas (NOM)**

- NOM-009-SEGOB-2015 Medidas de previsión, prevención y mitigación de riesgos en Centros de atención Infantil en la modalidad pública, privada y mixta. (seguridad para los niños y niñas de la primera infancia).
- NOM-010-SSA2-2010 Para la prevención y control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.
- NOM-015-SSA3-2012 Para la atención integral a personas con discapacidad.
- NOM-031-SSA2-1999 Para la atención a la salud del niño.
- NOM-032-SSA3-2010 Asistencia social, Prestación de servicios de asistencia social para niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad.
- NOM-035-SSA3-2012 En materia de información en salud.

- o NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.
- o NOM-015/1-SCFI/SSA-1994 Seguridad e información comercial en juguetes, seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.
- o NOM-252-SSA1-2011 Salud Ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

## ¿PARA QUÉ UNA RUTA INTEGRAL DE ATENCIONES DIRIGIDA A LA PRIMERA INFANCIA EN MÉXICO?

### Relevancia de la Primera Infancia en México

La evidencia científica de diversas disciplinas, así como los estudios en el tema en todo el mundo, han demostrado la importancia de las atenciones tempranas y de calidad en la primera infancia; así como los retornos económicos y de capital social que se tienen al invertir en este grupo etario.

México ha transitado hacia la garantía de los derechos de este grupo etario con la publicación de la ENAPI, pero también con todos los trabajos previos de la Comisión para la Primera Infancia desde 2016; los cuales se materializaron en diversas acciones que abonaron a la construcción de dicha Estrategia Nacional, tales como el diagnóstico situacional en 2018, la Ruta Integral de Atenciones, el Acuerdo Integral por la Primera Infancia, entre otros.

Para el impulso de este tema en la agenda pública, también ha sido muy importante el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil y los organismos internacionales, quienes participan de manera activa en la Comisión para la Primera Infancia

En ese sentido, se ha puesto el foco en subsanar las necesidades y brechas de desigualdad que sufren los 13.1 millones de niñas y niños de 0 a 5 años en México (año 2019, de acuerdo con proyecciones de CONAPO). Siendo este grupo de la población uno de los más pobres, representando el 51.9% de niñas y niños menores de 6 años en el país que viven en pobreza.

De igual forma, han sido diversos los gobiernos locales que han priorizado este tema en sus agendas públicas, y han desarrollado estrategias, programas y acciones focalizadas para la primera infancia; permeando de esta manera la garantía progresiva de los derechos de este grupo etario en todo el país.

### Proceso de construcción de la Ruta Integral de Atenciones

Esta herramienta y ahora Marco Rector de la ENAPI, fue diseñada y construida inspirándonos en el trabajo previo de la Ruta de Colombia de su política “De Cero a Siempre”, pero sobre todo, a través del esfuerzo de personas expertas que

deliberaron técnicamente en el grupo de Trabajo “Ruta Integral de Atenciones” que se creó desde la Comisión para la Primera Infancia del SIPINNA.

El trabajo realizado se puede resumir en los siguientes puntos:

Coordinación multisectorial: Se refiere a la constitución e instalación desde 2016 de la Comisión para la Primera Infancia, como el ente de coordinación interinstitucional para la deliberación de alto nivel en la definición de la política pública integral dirigida a la primera infancia. Así como a la identificación de los actores públicos, internacionales y sociales que dentro de su actuar realizan acciones para este grupo etario.

Definición del horizonte y lo que necesita la primera infancia: Se refiere a la definición al interior de la Comisión del objetivo común y lo que se tiene que lograr a corto, mediano y largo plazo en términos de política pública para este grupo de población. De igual forma, como parte del trabajo técnico, se llevó a cabo el mapeo de las acciones correspondientes a cada sector en torno a los hitos del desarrollo de las niñas y niños en primera infancia.

Creación de espacios de deliberación técnica: Al interior de la Comisión, se creó un grupo de trabajo para desarrollar la Ruta Integral de Atenciones, el cual tuvo diversas reuniones deliberativas en coordinación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF); con la finalidad de establecer las acciones necesarias para la primera infancia, los entornos donde se llevan a cabo y el marco normativo que les daba sustento. De igual manera, se definió por cada derecho los servicios, por etapa de desarrollo, centrados en las niñas y niños y sus familias; así como identificar a los prestadores de servicios que proporcionan cada servicio.

Así es como se integraron las atenciones y servicios que forman parte de esta Ruta Integral, incluyendo las que ya se llevan a cabo y las que serían deseables ejecutar desde el Gobierno para garantizar el ejercicio integral de los derechos de las niñas y niños en primera infancia.

Acuerdo interinstitucional: Después de sesiones de discusión y colaboración interinstitucional para definir las atenciones en los ámbitos de: Salud y Nutrición, Educación y Cuidados, Protección y Bienestar, se presentó ante el pleno de la Comisión para la Primera Infancia durante su Cuarta Sesión Ordinaria, el 30 de abril de 2018.

## ¿QUÉ ES LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIONES PARA LA PRIMERA INFANCIA (RIA) EN MÉXICO?

### **La RIA como marco rector de la Estrategia Nacional de Atención a la Primera Infancia (ENAPI)**

La Ruta Integral de Atenciones (RIA) es un paquete de atenciones y servicios universales mínimos y diferenciados identificados como necesarios para garantizar la integralidad de la política y la articulación de las atenciones dirigidas a la primera infancia (niñas y niños 0 a 5 años) a sus familias, agentes educativos y/o personas cuidadoras principales. Este paquete de servicios está definido desde la perspectiva de derechos de las niñas y niños con base en lo que requieren para su desarrollo integral y para responder a sus intereses y necesidades, y no con base a los servicios actuales de la oferta.

Es una herramienta que sirve como referente para orientar a las autoridades mexicanas y a los demás actores responsables en la implementación de un sistema integral de protección para niñas y niños.

Se espera, que esta herramienta permita en el futuro ordenar la gestión de la atención integral de manera consecuente con la situación y características de las niñas y los niños de cada región, así como de sus respectivos contextos y es aplicable en cualquier momento del ciclo de la política pública.

En su versión ejecutiva, las atenciones y servicios que componen la RIA se engloban en 29 atenciones englobadoras en los cuatro ámbitos y en las diversas etapas de desarrollo; sin embargo, en la versión completa se identifican 93 atenciones y servicios.

### **Dimensiones de la RIA y etapas del desarrollo**

Todas las atenciones están englobadas en los siguientes ámbitos:

- Salud y nutrición;
- Educación y cuidados;
- Protección;
- Bienestar.

Dado que las atenciones deben de asegurarse en los adolescentes, personas cuidadoras principales, niñas y niños; se especifican los momentos particulares por los que estos grupos atraviesan, los expertos de la Comisión para la Primera Infancia acordaron organizar las atenciones de la siguiente manera:

- Pregistación
- Embarazo
- Nacimiento – 1 mes de vida
- 1 mes – 3 años
- 3 años – 5 años

### **A quién está dirigida la RIA**

La RIA define atenciones para tres grupos de población específicos que permiten lograr un desarrollo, aprendizaje, cuidado, bienestar y protección de las niñas y niños en primera infancia, son los siguientes:

1. Atenciones dirigidas a cada adolescente, mujer y hombre en edad reproductiva;
2. Atenciones dirigidas a cada mujer embarazada, hombre próximo a ser padre, pareja, persona significativa, agente educativo, personal de salud y/o persona cuidadora responsable del niño y;
3. Atenciones dirigidas a cada niña y cada niño.

### **Aseguramiento de la Calidad**

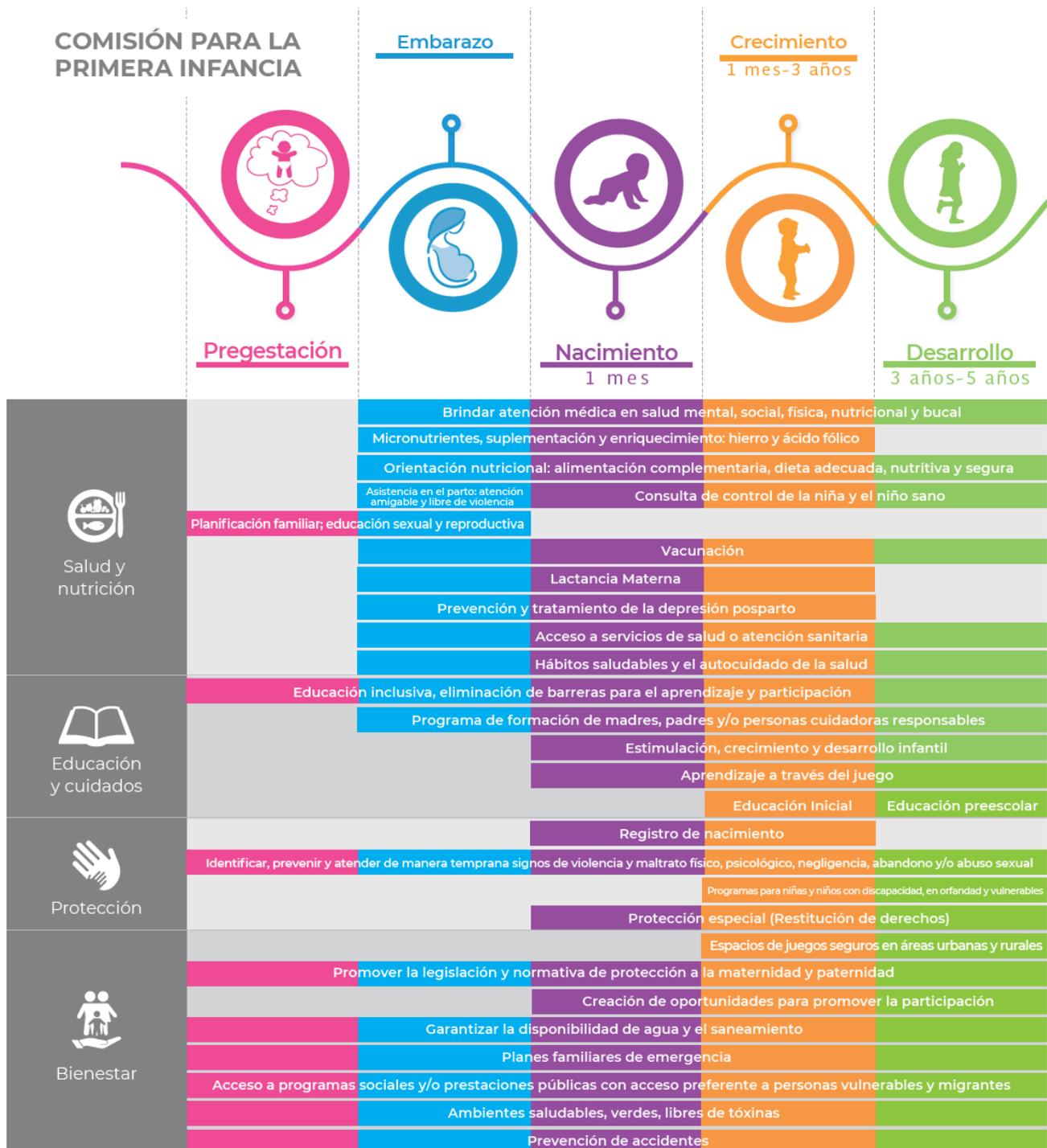
En la prestación de los servicios en cada uno de los ámbitos, es necesario definir y acordar estándares comunes, que aseguren la calidad de los mismos. Así como el desarrollo de indicadores por acción para asegurar la transversalidad en la atención.

Si bien, la definición de indicadores y estándares para cada una de las noventa y siete atenciones y servicios que componen la RIA es un reto grande, también resulta una necesidad comenzar a caminar hacia dichos estándares comunes que permitan y garanticen la calidad de las atenciones que reciban las niñas y niños en primera infancia que aseguren su desarrollo en ambientes y entornos sanos, seguros y saludables.

Bajo el Marco que provee la ENAPI, uno de los componentes es el seguimiento, monitoreo y calidad, donde se deberá trabajar en el largo plazo, el diseño e identificación de estándares que aseguren la calidad.

Visualmente, las 29 atenciones englobadoras de la Ruta Integral de Atenciones se vislumbran de la siguiente manera:

**Figura 2. Versión Ejecutiva de la Ruta Integral de Atenciones**



## CATÁLOGO DE ATENCIONES

Atenciones dirigidas cada adolescente, mujer y hombre en edad reproductiva			Etapa de vida					Responsables													
ATENCIÓNES			Preconcepción	Embarazo	Nac - 1 mes	1 mes - 3 años	3 años - 5 años	Salud	Educación	Familia	Bienestar	Trabajo	Procuradurías	P. Civil	SEDATU	DIF	GOBERNACIÓN	SEMARNAT	SSPC	Cultura	CNDH
<b>SALUD Y NUTRICIÓN</b>	1	Orientar sobre los servicios de planificación familiar que garanticen derechos sexuales y reproductivos a hombres y mujeres.	✓	✓				✓	✓												
<b>PROTECCIÓN</b>	2	Identificar, prevenir y atender de manera temprana signos de violencia y maltrato; físico, psicológico, negligencia, abandono y/o abuso sexual.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓				✓					
<b>BIENESTAR</b>	3	Promover mecanismos legales que fortalezcan las medidas de protección en la primera infancia, a través de las licencias parentales.	✓	✓	✓							✓					✓				
	4	Garantizar la disponibilidad de agua y el saneamiento.	✓	✓	✓	✓	✓											✓			
	5	Garantizar el acceso a programas de seguridad social y/o prestaciones públicas con acceso preferente a personas vulnerables y/o migrantes.	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓					✓					
	6	Garantizar ambientes saludables, verdes, libres de toxinas en zonas urbanas y rurales; prevenir la contaminación de interiores y del aire exterior.	✓	✓	✓	✓	✓				✓							✓			



13	- Brindar asesoría sobre los cuidados de la mujer en el postparto y puerperio.	✓	✓		✓															
14	- Fomentar la participación y acompañamiento del esposo, pareja o persona significativa durante el parto.	✓	✓		✓	✓	✓													
15	- Aplicar esquema de vacunación correspondiente a la mujer embarazada.	✓			✓															
16	- Prevenir la transmisión materno-infantil del VIH.	✓	✓		✓															
17	- Prevenir el parto prematuro.	✓			✓															
18	- Sensibilizar y capacitar sobre el método madre canguro para bebés con bajo peso al nacer.	✓	✓		✓															
19	- Sensibilizar y capacitar sobre el contacto piel con piel al nacer.	✓	✓		✓															
20	Prevenir, diagnosticar y tratar los casos de depresión prenatal y postparto.	✓	✓	✓	✓															
21	Dar seguimiento a las prácticas de lactancia materna, alimentación complementaria y alimentación infantil.			✓	✓	✓	✓	✓	✓											
22	- Capacitar y orientar a madres, padres y principales personas cuidadoras sobre el procesamiento y fortificación de los alimentos.			✓	✓	✓	✓	✓	✓											







### Atenciones dirigidas a cada niña y niño de 0 a 5 años

ATENCIÓNES			Etapa de vida					Responsables													
			Preconcepción	Embarazo	Nac - 1 mes	1 mes - 3 años	3 años - 5 años	Salud	Educación	Familia	Bienestar	Trabajo	Procuradurías	P. Civil	SEDATU	DIF	GOBERNACIÓN	SEMARNAT	SSPC	Cultura	CNDH
<b>SALUD Y NUTRICIÓN</b>	44	Afiliar a la niña o el niño al sistema de seguridad social que le corresponda.			✓	✓	✓														
	45	Garantizar que niñas y niños tengan una alimentación sana, variada y suficiente con un enfoque basado en la alimentación perceptiva.		✓	✓	✓	✓	✓	✓						✓						
	46	Brindar atención médica en salud mental, social, física, nutricional (suplementos) y bucal.			✓	✓	✓	✓							✓						
	47	- Realizar la atención integral de la recién nacida y el recién nacido.			✓			✓													
	48	- Realizar los cuidados óptimos para la recién nacida y el recién nacido.			✓			✓		✓	✓				✓						
	49	- Realizar consultas de control de la niña y el niño sano.			✓	✓	✓	✓													
	50	- Prevenir la anemia en niñas y niños menores de 3 años.			✓	✓		✓							✓						











<b>BIENESTAR</b>	84*	Promover y realizar actividades que garanticen los derechos de niñas y niños.			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	90	- Garantizar la disponibilidad de agua y saneamiento en el hogar, centros de salud y escuelas.	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓						✓			✓		
	91	- Promover y garantizar la existencia y adaptación de espacios de juegos seguros en áreas urbanas y rurales para niñas y niños			✓	✓	✓		✓		✓				✓					✓
	92	- Garantizar y fortalecer las intervenciones para niñas y niños en situación de vulnerabilidad (niñas y niños con discapacidad, migrantes, institucionalizados, etc.)			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓			✓
	93	- Brindar acceso preferente a niñas y niños en situación de vulnerabilidad a los programas de protección social y prestaciones públicas que requieran en función de su desarrollo			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓			✓				



**GOBERNACIÓN**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**SIPINNA**  
SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN  
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS  
Y ADOLESCENTES